



RES. EXENTA N° 219
SAN ANTONIO, 14/05/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1°La solicitud de fecha 14/05/2019, presentada por la Corporación Educacional Colegio Fénix-Equipo de Convivencia Escolar, representado por don **Juan Ismael Francisco Manzor Cerededa, Rut N° 6.843.272-3**, para realizar un acto masivo, denominado "**Marcha por la convivencia Escolar -Las Emociones**", a llevarse a efecto el día **Martes 28 de Mayo 2019**.

2°Los documentos presentados por los interesados, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 400 personas y,**

TENIENDO PRESENTE

3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a la Corporación Educacional Colegio Fénix-Equipo de Convivencia, representado por don Juan Ismael Francisco Manzor Cerededa, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : **Marcha por la Convivencia Escolar – Las Emociones"**
FECHAS : **Martes 28 de Mayo 2019**
HORA : **desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas.**

RECORRIDO : **Villa Italia, Las Palmera 958, Plaza San Jose de Calazans (calle Las Palmeras), doblando luego por calle Robinson, doblamos a la izquierda por calle Manuel Rodriguez, para bajar por Florencia, luego doblar a la derecha por calle Génova para continuar por calle Palermo y ahí doblar a la derecha en Independencia hasta llegar a calle Luis Reuss en dirección este, para doblar a la derecha en calle Palmeras y volver al colegio Fénix edificio de Básica.**

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. Corporación Educacional Colegio Fénix (jmanzor@gmail.com)
2. Carabineros.
3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
4. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/ACSS/vvm